

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA a las organizaciones de personas trabajadoras y empleadoras que se indican, para que designen a los integrantes de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS Y EMPLEADORAS QUE SE INDICAN, PARA QUE DESIGNEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la disposición octava de las Bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, convoca a las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que a continuación se indican, para hacer las designaciones de sus respectivos representantes propietarios y suplentes ante dicho Órgano Colegiado, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el principio de paridad de género, mismo que se aplica en la presente Convocatoria;

El artículo 371, fracción IX Bis, de la Ley Federal del Trabajo, establece que en la integración de las directivas sindicales se establecerá la representación proporcional en razón de género, por lo que esa representación igualitaria debe verse reflejada en la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad con las Bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social selecciona a las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en el nombramiento de los integrantes de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Se convoca a las organizaciones que a continuación se indican, para que designen a las personas que fungirán como miembros propietarios y suplentes de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de la fracción I del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025.

- a. De conformidad con los registros que obran en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras:
 - La Confederación de Trabajadores de México, cuatro representantes;
 - La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, dos representantes;
 - La Confederación Regional Obrera Mexicana, un representante;

- La Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, un representante;
 - La Confederación Internacional de Trabajadores, un representante, y
 - El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, un representante.
- b. Por las organizaciones nacionales de personas empleadoras:
- La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, cinco representantes;
 - La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, tres representantes, y
 - La Confederación Patronal de la República Mexicana, dos representantes.

SEGUNDO. La designación de los representantes y suplentes a que se hace referencia en el cardinal anterior, deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7º, fracciones I, II, III, V, VI y IX y 17 de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022, así como con el numeral 29 del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La documentación que acredite que las personas designadas cumplen con los requisitos referidos en el párrafo que antecede, podrá presentarse de manera física los días sábado y domingo en la planta baja del recinto oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1968, colonia Los Alpes, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, y el día lunes en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sito en el piso 8 del mismo inmueble, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien a través del correo electrónico joseluis.sanchez@stps.gob.mx.

Asimismo, se deberá señalar un correo electrónico y número telefónico de la organización convocada, a fin de recibir las comunicaciones que resulten necesarias.

TERCERO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, revisará que las personas designadas por las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones, cumplan con los requisitos requeridos para ser miembro de la Asamblea General del Instituto, en términos de lo dispuesto por las Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025; por las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como por el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cuando alguna de las personas nombradas no cumpla los requisitos de elegibilidad, la Secretaría lo notificará a la organización correspondiente para que proceda a realizar una nueva designación.

CUARTO. En el supuesto que las organizaciones de personas trabajadoras o empleadoras que menciona el numeral primero de la presente Convocatoria, no efectúen la designación de sus representantes, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá realizar los nombramientos respectivos, de entre personas de las organizaciones que pertenezcan al sector que corresponda.

QUINTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social comunicará al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las designaciones que se hagan en los términos de la presente Convocatoria, a fin que los miembros designados sean citados para la instalación de la Asamblea General.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.